

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N° 45-R-18 Panamá, 23 de febrero de 2015

“Que modifica y adiciona al Resuelto No. 793-R-387 de 8 de noviembre de 2005 y dicta otras disposiciones”

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que mediante Resuelto No.793-R-387 de 8 de noviembre de 2005, se crea la Dirección de Información y Relaciones Públicas dentro del engranaje funcional y específico del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, con la misión de asistir al Presidente de la República en los temas relacionados con el gobierno político, la seguridad interior y el ejercicio pleno de los derechos y garantías constitucionales, preservando y asegurando un gobierno unitario, republicano y representativo.

Que el artículo 7 del Resuelto No.351-R-80 de 28 de noviembre de 2012, que adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Gobierno, establece que los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la autoridad nominadora del Ministerio de Gobierno.

Que a través de la Resolución No. 527-R-224 de 12 de diciembre de 2011, se adicionaron funciones que eran propias de la Dirección de Información y Relaciones Públicas, a la Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social.

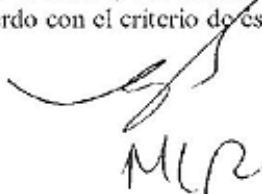
Que en virtud de lo anterior, se requiere restituirle dichas funciones a la Dirección de Información y Relaciones Públicas, por lo que resulta necesario modificar y adicionar el Resuelto No.793-R-387 de 8 de noviembre de 2005.

RESUELVE:

Artículo 1. El Artículo Cuarto del Resuelto No.793-R-387 de 8 de noviembre de 2005, queda así:

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección de Información y Relaciones Públicas, tendrá las siguientes funciones:

1. La información a ser divulgada por el Ministerio de Gobierno en su conjunto, será coordinada y dirigida por la Dirección de Información y Relaciones Públicas.
2. Llevar a conocimiento del público la labor que realiza el Ministerio de Gobierno en todo el país, utilizando para ello todos los mecanismos de comunicación existentes.
3. Recabar diariamente en cada una de las Oficinas, Direcciones y Dependencias, las informaciones que de acuerdo con el criterio de estas, sean necesarias publicar.



MLR

Página 2.
Resolución No. 45-R-18 de 23 de febrero de 2015

4. Preparar guiones noticiosos para las televisoras, sobre aspectos inherentes al Ministerio de Gobierno, sus Oficinas, Direcciones y Dependencias.
5. Coordinar, orientar y organizar las labores relacionadas con la información y las relaciones públicas referentes a las diversas actividades del Ministerio de Gobierno.
6. Mantener álbumes de recortes de noticias de las distintas actividades del Ministerio de Gobierno y difundir las mismas a través de la Radio, Televisión, Internet y Digital.
7. Orientar al público que acude al Ministerio de Gobierno.
8. Elaborar los boletines de prensa relativos a los diversos asuntos de la competencia del Ministerio de Gobierno.
9. Producción de brochures, afiches, banners, tarjeterías, diplomas, memoria institucional anual, producción audiovisual (spots para televisión), campos pagados y organización y desarrollo de los stands feriales.
10. Las demás funciones que se le asignen.

Artículo 2. Se adicionan los numerales 6, 7 y 8 al Artículo Quinto del Resuelto No. 793-R-387 de 8 de noviembre de 2005, así:

ARTÍCULO QUINTO: La Dirección de Información y Relaciones Públicas tendrá la siguiente estructura funcional y de personal:

1. Un Director (a);
2. Un Subdirector (a);
3. Área de Información y Prensa;
4. Área de Relaciones Públicas y Organización;
5. Área de Protocolo;
6. Área de Arte;
7. Área de Audiovisuales;
8. Área de Producción y Publicidad.

Artículo 3. Transitorio: Los servidores públicos que laboran en el Departamento de Producción y Publicidad de la Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social, mediante la presente Resolución pasarán a formar parte de la planilla de la Dirección de Información y Relaciones Públicas, de acuerdo al ordenamiento legal vigente.

Artículo 4. Transitorio: El equipo que forma parte del activo fijo del Departamento de Producción y Publicidad de la Dirección Nacional de Medios de Comunicación Social, pasa a formar parte de los activos bajo custodia y aprovechamiento que cuenta la Dirección de Información y Relaciones Públicas. El Departamento de Bienes Patrimoniales de la Dirección de Finanzas realizará los registros pertinentes.

Artículo 5. Mediante la presente Resolución se transfiere el Departamento de Producción y Publicidad y las funciones adicionadas en el numeral 8 del artículo 2, de la Dirección Nacional de Medios de Comunicación a la Dirección de Información y Relaciones Públicas.

Handwritten signature and initials, likely of the official responsible for the resolution.

Página 3.
Resolución No. 45-R-18 de 23 de febrero de 2015

Artículo 6. Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No.527-R-224 de 12 de diciembre de 2011.

Artículo 7. Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Dada a los días del mes de de dos mil quince (2015).


MARÍA LUISA ROMERO
Viceministra




MILTON HENRÍQUEZ
Ministro



La suscrita Secretaria General del Ministerio de Gobierno Certifica que el presente documento es fiel copia del Original que reposa en los archivos de este ministerio.


Maritza Royo